

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1263/24

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de marzo de 2024, acuerdo de modificación del Reglamento de gestión del suministro de agua y de evacuación de aguas residuales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo:

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Modificar el artículo 3.5 del Reglamento, que queda redactado como sigue a continuación:

“5. El Ayuntamiento podrá conceder suministro de agua potable para parcelas sitas en suelo rústico, cuyo uso vaya destinado a:

- a) Cualquier actividad con permisos en vigor cuya autorización se hayan sometido al régimen de autorización o licencia ambiental, quedando excluidas las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental.
- b) La existencia de vivienda con licencia urbanística y licencia de primera ocupación
- c) Siempre que la parcela no se sitúe a más de 300 metros del límite del casco urbano y exista posibilidad de enganche a la red municipal de abastecimiento.
- d) El contador y la acometida serán de ½ pulgada, salvo en los casos de actividades con permisos en vigor cuya autorización se hayan sometido al régimen de autorización o licencia ambiental, las cuales podrán solicitar una acometida de mayor pulgada.

En todos estos supuestos, los gastos de canalización de las aguas correrán a cargo del solicitante, debiendo cumplir con las indicaciones que se marquen desde el Ayuntamiento para hacer la acometida. Asimismo, deberán hacerse cargo de cualquier avería que se produzca desde la finalización del casco urbano y hasta su enganche.”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Poyales del Hoyo, 17 de mayo de 2024.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno*.